

3. Otras disposiciones

CONSEJERÍA DE EMPLEO, EMPRESA Y TRABAJO AUTÓNOMO

Resolución de 9 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se acuerda la remisión del expediente administrativo interpuesto ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, y se emplaza a los posibles interesados en el mismo.

En cumplimiento de lo ordenado por la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, en las actuaciones del Procedimiento Ordinario 618/2023, que tiene origen en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la entidad «Aplicaciones Ofimáticas Ecológicas, S.L.» contra la Resolución de 20 de octubre de 2024, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, en virtud de la cual, se inadmite el recurso de reposición contra la resolución de 2 de julio de 2021, de la Delegación Territorial de Empleo, Empresa y Trabajo Autónomo en Cádiz, por la que se determinaba la rectificación de error de la resolución de reintegro del expediente de subvención de F.P.E con núm.11/2010/J/056.

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 618/2023 y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 48 y 49 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, ordenar la remisión del expediente administrativo al citado órgano judicial y emplazar a los posibles interesados en el mismo.

Segundo. Ante la posible existencia de interesados en el procedimiento que sean desconocidos, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, acordar la publicación de la presente resolución en el Boletín Oficial del Estado, con el fin de que si lo estimasen conveniente a sus intereses puedan comparecer y personarse en forma en legal forma en el plazo de los nueve días siguientes a la publicación de esta resolución ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, con sede en Sevilla, haciéndoles saber que, de acuerdo con lo previsto en el artículo 50.3 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, de personarse fuera del indicado plazo se les tendrá por parte sin que por ello deba retrotraerse ni interrumpirse el curso del procedimiento, y si no se personaren oportunamente, continuará el procedimiento por sus trámites sin que haya lugar a practicarles notificación alguna.

Cádiz, 9 de octubre de 2024.- El Delegado, Daniel Sánchez Román.